



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00009-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN.
DEMANDADA: ANUAR DE JESÚS MEZA JIMÉNEZ Y NELSON SEGUNDO MEZA JIMÉNEZ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 053. REQUERIMIENTO
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe memorial mediante correo electrónico. Para proveer. Bucaramanga, 31 de enero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Es incuestionable que el objeto del proceso ejecutivo es obtener la plena satisfacción de una prestación u obligación a favor del demandante y a cargo del demandado; ante una pretensión **cierta pero insatisfecha**, y el camino para efectivizar esos derechos son los **mecanismos cautelares**.

Por ello y conforme a lo sentado en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., resulta plausible la solicitud elevada por el abogado de la parte demandante, previa consulta en el portal de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en el que se verifica que el demandado es cotizante y está actualmente activo.

En consecuencia, es dable requerir a la **NUEVA EPS S.A.**, Entidad Promotora de Salud en la que se halla afiliado el ejecutado como cotizante, en aras de que se sirva informar respecto el empleador de aquél.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la **NUEVA EPS S.A.**, con el fin de que se sirva informar a este Despacho y por cuenta de este proceso, si el demandado **ANUAR DE JESÚS MEZA JIMÉNEZ** identificado con CC 73.316.236 realiza cotizaciones a seguridad social como independiente o empleado. De realizar las cotizaciones en calidad de dependiente, indicar quien funge como su empleador, indicando plenamente el nombre y NIT de éste.

SEGUNDO: LIBRAR y REMITIR por secretaría el oficio pertinente al correo electrónico de la **NUEVA EPS S.A.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec084e6bb790a1925dcf62f5a307a1edac84913805ff918e6332352aee9f671**

Documento generado en 31/01/2022 01:06:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>